



Ayuntamiento de
Candelaria

CONCEJALÍA DE COMERCIO

CAMPAÑA DE NAVIDAD 2009

Campaña de navidad 2009 "Tus compras de Navidad en Candelaria"

BASES

PRIMERO.- CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA PROMOCIONAL

El Ayuntamiento de Candelaria, con el objetivo de incentivar la actividad comercial en el municipio durante las navidades del presente año, ha diseñado y coordina la siguiente promoción:

1.- El empresario participante entregará a sus clientes, desde la fecha de la aprobación de las Bases de la campaña hasta el 5 de enero de 2010 inclusive, un RASCA por cada 10 euros de compra, con un límite de hasta 20 RASCAS por compra.

2.- Para esta iniciativa, la Concejalía de Comercio expedirá 45.000 RASCAS, de los cuales resultarán premiados los siguientes RASCAS:

- RASCAS** premiados por **Regalos** de productos o servicios de los establecimientos que se adhieran a la campaña.
 1. Los RASCAS premiados por **Regalos** reflejarán el producto y/o servicio obsequiado de manera inequívoca para el cliente y el nombre del establecimiento que otorga dicho premio.
 2. Cada establecimiento adherido a la campaña deberá participar aportando **como mínimo un Regalo o lote de regalos** de productos y/o servicios valorados en **50 euros**, que podrá distribuir en más de un RASCA cuyo importe mínimo sea de 5 euros.
 3. Por cada **Regalo o lote de regalos** que estén valorados entre 50 euros y 99 euros, se le entregará al empresario adherido 200 RASCAS. En caso de aportar regalos o lote de regalos que estén valorados entre 100 euros y 199 euros, se le entregarán 300 RASCAS. En caso de entregar regalos valorados en 200 euros o superior, se le entregarán 500 RASCAS.
 4. La cantidad máxima de RASCAS a entregar al comerciante adherido será de 500 unidades.

- RASCA premiado por un viaje a la isla de Lanzarote aportado por la empresa **JOSÉ SÁNCHEZ PEÑATE, S.A.** que colaborará en la citada promoción con la siguiente aportación: un **paquete vacacional para dos adultos y tres niños** que incluye billete de avión ida y vuelta (Tenerife-Lanzarote) con estancia en un apartahotel de la CADENA SUN situado en la zona de Playa Blanca de la Isla de Lanzarote, en régimen de media pensión y durante siete días, a consumir en los meses de mayo y junio de 2010. El cliente que reciba este RASCA premiado se dirigirá a las dependencias de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria o poniéndose en contacto en el número de teléfono 922 500 800 Ext.189 para proceder a tramitar su premio en las condiciones que la empresa otorgante estipule.

3.- Los empresarios adheridos que deseen adquirir RASCAS sin aportar más regalos, podrán seguir participando en la campaña disponiendo de RASCAS en las dependencias del área de Comercio a 0,20 euros por RASCA.

4.- Los empresarios adheridos a la campaña mediante entrega de **Regalo o lote de regalos**, saldrán publicados en los folletos informativos de la campaña como promoción directa de su establecimiento.

5.- Los clientes podrán canjear los RASCAS premiados en los establecimientos adheridos a la promoción que se diferenciarán con el adhesivo distintivo de la campaña, y únicamente desde la fecha de la aprobación de las bases hasta el día 10 de enero de 2010, inclusive. En caso de que el cliente no canjee en dicho plazo los RASCAS de regalos, se considerará que el cliente renuncia al premio.

SEGUNDO.- PARTICIPACIÓN Y ADHESIÓN

1.- Podrán participar todos los comerciantes titulares de empresas de bienes y servicios dedicados a la venta al menor y ubicados dentro del ámbito municipal de Candelaria, con sus licencias o solicitudes y pagos tributarios al corriente.

2.- Para adherirse a la promoción, los empresarios participantes deberán cumplimentar el documento de adhesión, detallando la descripción del **Regalo o lote de regalos** con su valor de precio unitario de venta al público.

3.- Los empresarios que no deseen conceder ningún regalo a la campaña, podrán participar adquiriendo RASCAS en las dependencias del área de Comercio por un importe de 0,25 euros los primeros 200 RASCAS y por un importe de 0,20 euros si desean más RASCAS.

4.- No podrán participar como clientes agraciados de los RASCAS premiados los titulares y/o empleados de su propio establecimiento adherido, así como familiares de titulares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

TERCERO.- OBLIGACIONES

1.- El empresario estará obligado a recoger de los clientes los RASCAS premiados por regalos de productos o servicios de su negocio que haya ofrecido a la campaña mediante su compromiso de adhesión.

2.- En caso de que el cliente estime que el producto o servicio premiado no sea de su satisfacción, quedará sujeto a decisión del empresario otorgarle un vale, reembolsarle el importe en metálico o cambiarlo por otro producto o servicio de su negocio.

3.- Los regalos que concedan los empresarios adheridos a la campaña deberán ser estrictamente los que se reflejen premiados en los RASCAS y se comprometerá a que el precio de venta al público sea el prefijado. En caso contrario, la responsabilidad será a cargo del empresario adherido. Para garantizar el buen funcionamiento de la promoción, la Organización podrá solicitar al empresario adherido facturas con el precio de coste de los productos o servicios que aporte a la campaña.

4.- Los empresarios que se adhieran a la campaña deberán exponer en un lugar visible de su establecimiento el adhesivo distintivo de esta promoción, que será proporcionado por esta Corporación.

5.- El empresario adherido se compromete a hacer un uso responsable de entrega de los RASCAS, estando sujeto a entregar a sus clientes un RASCA por cada 10 euros de compra con un límite de hasta 20 RASCAS por compra desde la fecha de la aprobación de las Bases de la campaña hasta el 5 de enero de 2010 inclusive, y deberá tener RASCAS en stock a disposición de sus clientes.



Ayuntamiento de
Candelaria

CONCEJALÍA DE COMERCIO

6.- El empresario adherido deberá abstenerse de incorporar en sus regalos artículos que no sean susceptibles de ser consumidos por menores de edad, así como: tabaco, bebidas alcohólicas, etc., en la medida que esta campaña va dirigida al público de todas las edades.

7.- La Organización de la promoción dispondrá de stock suficiente de RASCAS durante toda la campaña a disposición de los empresarios participantes hasta fin de existencias.

8.- El Ayuntamiento de Candelaria quedará excluido de cualquier responsabilidad referente a la cantidad de RASCAS que el empresario participante entregue a sus clientes y por los regalos directos ofrecidos a la campaña.

CUARTO.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La duración de la campaña será el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de las bases por el organismo competente y el 10 de enero de 2010.

QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos comercios que incumplan lo dispuesto en las mismas.